

CONSTANCIA SECRETARIAL. Hoy 19 de febrero de 2021, paso a Despacho del señor Juez el presente proceso con memorial que antecede en el que la señora curadora designada informa que la cita con psiquiatría que tenía programada el señor Jesús Menelio Velásquez fue cancelada por parte de la EPS. Sírvase proveer.
El Srio.

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

Auto Int.

Rad. 76520311000320180056700. Interdicción

JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA

PALMIRA, DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

De conformidad a la constancia secretarial que antecede, se tiene que la señora curadora designada **MARIA OMAIRA MORENO BENITEZ** presenta memorial en el que informa que el señor **JESÚS MENELIO VELASQUEZ** tenía programada cita con el psiquiatra para el 12 de enero de 2021 pero la misma fue cancelada por parte de la EPS, por lo que se está solicitando una nueva cita. Igualmente informa que el interdicto mencionado se encuentra estable y ya le fue entregado el suplemento alimenticio Ensure.

Del anterior escrito se ordenará glosar al expediente.

En virtud de lo anterior el Despacho,

RESUELVE:

GLOSAR al expediente el escrito presentado por la señora curadora designada **MARIA OMAIRA MORENO BENITEZ** en el que informa que el señor **JESÚS MENELIO VELASQUEZ** tenía programada cita con el psiquiatra para el 12 de enero de 2021 pero la misma fue cancelada por parte de la EPS, por lo que se está solicitando una nueva cita y que el interdicto mencionado se encuentra estable y ya le fue entregado el suplemento alimenticio Ensure.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

RVC.

Firmado Por:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5420e5a102768bf8c51d023b1fa51f70e0be127ce092302bb0bdb9aa9e1d7259**

Documento generado en 22/02/2021 01:51:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>